



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 896/11

Sucre, 18 de noviembre de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota SUB ALCALDIA D-7, CITE No. 963/11 de 17 de noviembre de 2011, emitida por la Lic. Verónica Berrios Vergara, H. ALCALDESA MUNICIPAL a.i. DE SUCRE y Sr. Leonardo Maturano Q., SUB ALCALDE D-7, hacen conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la invitación para asistir y participar en la entrega del proyecto: "CONSTRUCCION CAMPO DEPORTIVO DE FUTBOL MOJOTORO", a realizarse en la comunidad de Mojotoro, el sábado 19 de noviembre de 2011, a Hrs: 14:00pm (ubicada a 25 Km. de la ciudad de Sucre Carretera -Cochabamba)

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 18 de noviembre de 2011, realizada en la comunidad de Chuqui Chuqui - Distrito -7, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado declarar en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Sr. Vladimir Milán Paca Lezano, PRESIDENTE DE LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO, FINANCIERO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y LEGAL y al CHOFER: Sr. Genaro Martínez Mancilla, con la finalidad de que asistan y participen en la entrega del proyecto: "CONSTRUCCION CAMPO DEPORTIVO DE FUTBOL MOJOTORO", ubicado en el Distrito Municipal -7, a realizarse el día sábado 19 de noviembre de 2011, a Hrs: 14:00pm, en la comunidad de Mojotoro, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 26 del Reglamento de Pasajes, Viáticos y Estipendios del G.M.S, los servidores públicos, autoridades electas municipales, que reciban estipendios por parte del Gobierno Municipal de Sucre, deberán ser autorizados por la unidad superior correspondiente, con la debida anticipación, viajes a los distritos rurales (ida y vuelta en el mismo día), ...en el caso de las Sesiones de las Comisiones, en base a las programaciones y cronogramas oficiales adoptadas por las Comisiones, el H. Concejo Municipal, autorizará conforme a los procedimientos establecidos, las solicitudes con veinticuatro (24) horas de anticipación, a los efectos de los viajes (ida y vuelta en el mismo día), a los Distritos Rurales 6, 7 y 8, respectivamente y se pagará estipendio para cubrir gastos de alimentación y refrigerio, conforme lo determina el art. 25 de la citada norma.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la **Ley Nº 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autónomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 2 de 2
RAM 896/11

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Art.1º DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios; al CONCEJAL: Sr. Vladimir Milán Paca Lezano, PRESIDENTE DE LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO, FINANCIERO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y LEGAL y al CHOFER: Sr. Genaro Martinez Mancilla, con la finalidad de que asistan y participen en la entrega del proyecto: "CONSTRUCCION CAMPO DEPORTIVO DE FUTBOL MOJOTORO", a realizarse en la comunidad de Mojotoro, Distrito-Municipal -7, el día sábado 19 de noviembre de 2011, a Hrs: 14:00pm, (a 25 Km. de la ciudad de Sucre Carretera -Cochabamba), sujeto a una Agenda Especial, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión comprende el día 19 de noviembre de 2011.

Art.2º AUTORIZAR el pago de ESTIPENDIOS en el monto que corresponda por el viaje (ida y vuelta en el mismo día), al Distrito Municipal -7 (Área Rural), en favor del Concejal y Chofer, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, conforme a la reglamentación establecida, **haciendo constar que el viaje se realizará vía terrestre y en motorizado oficial.**

Art.3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
**SECRETARIA a.i. H. CONCEJO
MUNICIPAL**

